



GDR	JA04. GRUPO DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CAZORLA.		
EDL y ZRL	<p>Denominación EDL:</p> <p>Por un territorio atractivo e integrador para vivir y emprender, basado en la valorización del patrimonio rural y desarrollo de oportunidades económicas innovadoras y sostenibles (Versión 2).</p> <p>Enlace web EDL:</p> <p>http://www.estrategia2020.comarcasierracazorla.es/convocatoria-2018/</p> <p>http://www.comarcasierracazorla.es/index.php/2013-02-13-18-17-12/desarrollo-rural/leader/convocatorias/convocatoria-2018</p> <p>Zona Rural Leader: Sierra de Cazorla.</p> <p>Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé.</p>		
Convocatoria	2018		
Denominación Líneas de ayudas	Código	ITI	Presupuesto
1. PUEBLO RURAL: Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras	OG2PP1		130.000,00 €
2. AGROSOSTENIBILIDAD–LOCALÍZATE y AMBIENTA: Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Mejora de los canales cortos de productos locales. Alimentación inteligente. Producción sostenible y ecológica, productos locales, diversificación de cultivos y del olivar. Cooperación horizontal y vertical cadenas cortas de distribución y fomento de mercados locales. Educación ambiental	OG2PP4		65.000,00 €

Denominación Línea de ayudas 1

1. PUEBLO RURAL: Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras

Código	OG2PP1	ITI		Presupuesto	130.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Acceso a los servicios de telecomunicaciones, en especial a través de infraestructuras de banda ancha, servicios de la sociedad de la información y la incorporación de TICS en las Entidades Locales (Gobernanza Local, tramitación electrónica, transparencia)
- Dotación y mejora de infraestructuras de información y equipamientos turísticos: acondicionamiento y señalización del patrimonio natural, histórico, cultural y etnográfico, así como equipamientos de apoyo al sector turístico especializado (aparcamientos, red de senderos, observatorios, interpretación turística y patrimonial).
- Mejora de equipamientos sociales, deportivos, culturales y de apoyo al asociacionismo y la participación social: cívica, empresarial, femenino y juvenil (instalaciones deportivas, culturales, equipamiento de centros asociativos)
- Embellecimiento de los municipios y al desarrollo de modelos urbanos sostenibles que minimicen impactos visuales, favorezcan la accesibilidad universal, incorporen zonas verdes, promuevan la eficiencia energética y la gestión eficiente de residuos y del agua.
- Dotación y mejora de equipamientos e iniciativas que favorezcan el desarrollo de espacios de apoyo y promoción de sectores económicos innovadores y/o diversificadores: comercio y servicios, viveros de empresas, artesanía.

No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Inversiones en la creación y mejora de caminos rurales
- Inversiones en electrificaciones rurales cuando las inversiones subvencionadas requieran la cesión obligatoria a las empresas productoras, transportistas, distribuidoras y/o comercializadoras de la energía
- Proyectos dirigidos de forma prioritaria a la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal, agroindustrial o de la industria forestal.
- Proyectos que impliquen inversiones de conservación ambiental u otro tipo de patrimonio rural, en explotaciones agrarias o forestales.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Los proyectos de acceso a banda ancha únicamente podrán ser incentivables cuando este servicio sea considerado deficitario en algún área del territorio (zonas blancas NGA).
- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá garantizar el uso público y disfrute

mediante la presentación junto con la solicitud de ayuda de un Plan de Gestión que garantice a la ciudadanía la oferta del equipamiento y/o servicio, entre los que se incluirán días y horarios de visita.

- Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.

Personas beneficiarias elegibles.

Las personas beneficiarias podrán ser:

Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que vayan a realizar las intervenciones objeto de esta línea de ayudas.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser gastos elegibles, entre otros, los siguientes:

- a) Construcción o mejora de bienes inmuebles
- b) Compra o arrendamiento con opción de compra de bienes de equipo, instalaciones técnicas, nueva maquinaria, y las instalaciones para la maquinaria.
- c) Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- d) Gastos generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos/as, ingenieros/as y asesores/as, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- e) Asistencias técnicas relacionadas con el proyecto.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I, puntos 10 y 11 de la Orden citada.
- La compra de terrenos, ni la adquisición de inmuebles.
- Inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada, por su rendimiento o por una antigüedad superior a 10 años.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El porcentaje máximo de ayuda podrá ser de hasta el 90% del gasto total elegible, salvo en el caso de las administraciones públicas que podrá alcanzar el 100%.



El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la convocatoria de 2018.

Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 10. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural.
- Punto 11. Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático.

Denominación Línea de ayudas 2

2. AGROSOSTENIBILIDAD-LOCALÍZATE y AMBIENTA: formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Mejora de los canales cortos de productos locales. Alimentación inteligente. Producción sostenible y ecológica, productos locales, diversificación de cultivos y del olivar. Cooperación horizontal y vertical cadenas cortas de distribución y fomento de mercados locales. Educación ambiental

Código	OG2PP4	ITI		Presupuesto	65.000,00 €
---------------	--------	------------	--	--------------------	-------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

Actuaciones de formación e información, demostración e intercambios:

- **Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal.**

- a) Organización y desarrollo de actividades formativas, informativas y de adquisición de capacidades relacionadas con los sectores agrícola, ganadero, forestal y alimentario a través de cursos, sesiones de orientación, talleres, jornadas, ferias u otro tipo de eventos.

Las actividades formativas deberán centrarse en las siguientes temáticas:

- Métodos y/o tecnologías agrarias y forestales más sostenibles: agricultura y ganadería ecológica, agricultura biodinámica, gestión forestal sostenible y mitigación del cambio climático (procesos que redunden en una gestión más sostenible del agua, energía, residuos y suelos).
- Igualdad de oportunidades y titularidad compartida en explotaciones agrarias.
- Cualificación y capacitación en el desarrollo de la actividad agraria, forestal y agroindustrial: rentabilidad de explotaciones, comercialización, regímenes de calidad u otros.
- Diversificación de la actividad agraria hacia otros cultivos (considerando el olivar como la actividad agraria principal en el territorio).
- Diversificación de la producción hacia otros productos o servicios.
- Aprovechamiento de los residuos y los subproductos.
- Actividades de dinamización de las cadenas de distribución cortas.
- Desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías: aplicación de herramientas y TIC.
- Calidad y seguridad alimentaria, control de procesos agroindustriales, así como mejora de la calidad en los procesos de transformación agraria y alimentaria.
- Nutrición y salud.

Cuando las actividades informativas estén vinculadas a la difusión de información sobre productos agrarios o agroalimentarios, dichas actividades se limitarán a prestar información factual de dichos productos sin referencias a orígenes, marcas de calidad o marcas comerciales. Dicha información deberá centrarse en aspectos científicos vinculados a las características de los productos, medios de producción u otros aspectos que no inciten al consumidor a la adquisición del producto por su marca u origen.

- b) Organización y desarrollo de actividades de demostración, entendidas éstas como los proyectos u operaciones que experimentan, prueban, evalúan y difunden acciones, tecnologías, procesos, metodologías o enfoques que son nuevos o desconocidos en la Zona Rural Leader, que están vinculados a la actividad agraria, alimentaria o forestal y que se podrían aplicar en otro lugar en circunstancias similares.

Las actividades de demostración deberán centrarse en las siguientes temáticas:

- Experimentación y/o difusión de nuevos procesos, métodos de trabajo y/o tecnologías agrarias o forestales: diversificación de cultivos, productos y/o servicios, aprovechamiento de residuos y/o subproductos.
- Experimentación y/o difusión de nuevos procesos, métodos de trabajo y/o tecnologías agroindustriales: calidad y seguridad alimentaria, control de procesos agroindustriales, mejora de la calidad en los procesos de transformación agraria y alimentaria u otros.
- Experimentación y/difusión en la implantación de sistemas de gestión.
- Desarrollo y/o aplicación de nuevas/innovadoras herramientas tecnológicas.

- c) Organización y desarrollo de intercambios de breve duración entre profesionales y emprendedores del sector agrícola, alimentario y/o forestal, así como visitas a explotaciones agrícolas, forestales o a empresas alimentarias para compartir conocimientos y experiencias.

Los intercambios y las visitas deberán centrarse en experiencias, conocimientos y métodos de trabajo de algunas de las temáticas recogidas en los apartados a) y b) anteriores.

• **Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural diferentes del sector agrario, alimentario y forestal.**

- d) Formación, sensibilización, promoción y actividades de demostración sobre los valores patrimoniales y naturales del entorno y de la consecución de la sostenibilidad ambiental de los sectores económicos a través de la edición de material de sensibilización y dinamización ambiental y el desarrollo de talleres, cursos, jornadas o seminarios.

Las actividades formativas deberán centrarse en las siguientes temáticas:

- Acciones que contribuyan al conocimiento, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio rural: recursos naturales y culturales del territorio.
- Sensibilización en la adopción de comportamientos proambientales, tanto en la actividad económica como de la población en general, promoviendo la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental.
- Acciones formativas en materia medioambiental que contribuyan a la mitigación del cambio climático: energía – agua – suelo – residuos.

Las actividades de demostración deberán centrarse en la experimentación, implantación y/o difusión de nuevos procesos, métodos de trabajo, sistemas de gestión y/o aplicación de nuevas o innovadoras tecnologías que afecten al desarrollo de los valores patrimoniales y naturales del territorio.

Actuaciones de cooperación horizontal y vertical:

- e) Cooperación horizontal y vertical en el sector agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución de productos agrarios y forestales, el fomento de mercados locales, así como la promoción en un contexto local de dichas cadenas de distribución y mercados locales.

Concretamente serán elegibles los siguientes proyectos:

- Creación y funcionamiento de una estructura común cuyo objetivo sea:
 - Analizar las posibilidades de diseño de un mecanismo de distribución y comercialización de productos agrarios producidos en la Zona Rural Leader, comercializando éstos en mercados locales de la Zona.
 - Coordinación del proceso de distribución y comercialización.
- Realización de estudios, incluidos los de viabilidad y/o estudios de mercado, así como el diseño y difusión de planes y programas vinculados a la implantación de cadenas cortas de distribución de productos agrarios y forestales en la Zona Rural Leader y su comercialización.

- Promoción de las cadenas de distribución corta y de los mercados locales a través de jornadas y/o eventos, campañas de publicidad, elaboración de material divulgativo y promocional, elaboración y publicación de dossiers, monográficos y presentaciones.

Las actividades de promoción no podrán estar destinadas a promoción marcas comerciales o productos concretos, sino que se centrarán en la promoción del proyecto y de las características de éste.

- f) Cooperación horizontal y vertical en sectores vinculados con el desarrollo endógeno del medio rural diferentes del sector agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de la sostenibilidad y buenas prácticas ambientales.

Concretamente podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Acciones que contribuyan al conocimiento, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio rural: recursos naturales y culturales del territorio.
- Acciones de sensibilización para la adopción de comportamientos proambientales, tanto en la actividad económica como de la población en general, promoviendo la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental.
- Acciones formativas en materia medioambiental que contribuyan a la mitigación del cambio climático: energía – agua – suelo – residuos.

No serán elegibles los siguientes proyectos:

- Actividades formativas que formen parte integrante de programas o sistemas normales de educación de la enseñanza secundaria o superior.
- Cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras d) y f), no serán elegibles las iniciativas relacionadas con el sector agrario, agroindustrial o forestal.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Todos los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los proyectos deberán ser de carácter no productivo.
- Al objeto de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras a), b), c) ó d) del campo de “Proyectos elegibles”, en el diseño de las actuaciones y de las convocatorias de participación deberá reservarse el 40% como mínimo del total de plazas disponibles para mujeres.
- Al objeto de favorecer y potenciar la participación de la juventud, en el proceso de diseño de las actuaciones y de las convocatorias, deberá reservarse:
 - Cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras a), b) ó c), el 10% como mínimo del total de plazas disponibles para jóvenes.
 - Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra d), el 60% como mínimo del total de plazas disponibles para jóvenes.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la

persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

- La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra b) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La actividad y los resultados de ésta deberán difundirse a todos los agentes interesados/as y no podrá estar destinada a una modernización directa de la explotación, explotaciones o empresas implicadas.
- Cuando debido a las características del proyecto, exista limitación en el número de participantes, el mecanismo de selección de éstos deberá ser objetivo, transparente y encontrarse recogido en la memoria del proyecto de que se trate.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La duración máxima de los intercambios o de las visitas será de 3 días cuando los desplazamientos sean intrarregionales y 7 días para los interregionales.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra d) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La organización y desarrollo de actividades formativas será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, la actividad esté destinada a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva) y las posibles cuotas o ingresos obtenidos no superen, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.
- La organización y desarrollo de actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) será de carácter no productivo cuando la persona beneficiaria sea sin ánimo de lucro, el desarrollo de la actividad no suponga un beneficio económico para la persona beneficiaria y, a través de la ayuda concedida, no se costeen los gastos en que debiese incurrir para su participación, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. La participación en dicha actividad deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra e) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Se excluyen los proyectos de cooperación horizontal y vertical en el sector agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución de productos agrarios y forestales, el fomento de mercados locales, así como la promoción en un contexto local de dichas cadenas de distribución y mercados locales que sean subvencionables por la submedida 16.4 del PDR-A 2014-2020 cuando exista una

convocatoria de ayudas abierta que corresponda a dicha submedida, cuyo plazo de solicitud de ayudas coincida total o parcialmente con el plazo para la solicitud de ayudas a la presente línea de ayudas.

- Las ayudas a la creación y desarrollo de cadenas de distribución corta, abarcará únicamente cadenas de suministro en las que no intervenga más de un intermediario entre productor y consumidor.

Adicionalmente, cuando el proyecto esté contemplado en la letra f) del campo de proyectos elegibles, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La actividad y los resultados de los proyectos deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinados a una modernización directa o a la promoción de los productos o servicios de las posibles empresas implicadas.
- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, en su caso, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.
- Las actividades formativas deberán estar destinadas a la población en general o a colectivos específicos (excluidos trabajadores de empresas concretas que participen de forma selectiva). Las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar, junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada. La participación en las actividades formativas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por ésta. La selección de los participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias de los proyectos contemplados en las letras a), b), c) y d) del campo de proyectos elegibles, las siguientes:

- Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que vayan a organizar y/o prestar los servicios o actividades objeto de esta ayuda.

Las ayudas nunca podrán consistir en pagos directos en efectivo a las personas físicas participantes en las actividades, sino que éstas se destinarán a la entidad organizadora o prestadora.

Podrán ser personas beneficiarias de los proyectos contemplados en la letra e) del campo de proyectos elegibles, las siguientes:

- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que vayan a cooperar. La agrupación estará compuesta por, al menos, dos personas físicas o jurídicas, debiendo ser una de ellas, obligatoriamente un productor agrario o forestal.

Podrán ser personas beneficiarias de los proyectos contemplados en la letra f) del campo de proyectos elegibles, las siguientes:

- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, público o privadas, que vayan a desarrollar este tipo de actividades de cooperación.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), d) o f) del campo de proyectos elegibles y esté destinado a desarrollar actividades formativas o informativas para la capacitación, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas beneficiarias o, en su caso, las personas que presten la formación o información, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando cuenten con experiencia demostrable anterior en el desarrollo de al menos, una actividad formativa vinculada a la temática de que se trate y/o con titulación universitaria media o superior sobre la materia a impartir.

Gastos elegibles.

Cuando el proyecto sea de los contemplados en las letras a), b), c) y d) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:

- Gastos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado incluyendo, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, participación, el asesoramiento, la coordinación o el desarrollo de la actividad, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicaciones informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de las actividades formativas o informativas, el transporte y la manutención de los destinatarios, los seguros y asistencia médica necesarias, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido, en su caso, el personal docente.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra e) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:

- Gastos de estudios, incluidos los de viabilidad y/o estudios de mercado, así como el diseño y difusión de planes y programas de trabajo.
- Gastos derivados de la creación y el funcionamiento de estructuras comunes durante el desarrollo de la cooperación, incluyendo los costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas, costes financieros, registro de marcas y costes del trabajo en red.
- Gastos de promoción de las cadenas de distribución corta y de los mercados locales a través de, entre otros, jornadas y/o eventos, campañas de publicidad a través de los diversos canales de comunicación, elaboración de material divulgativo y promocional, elaboración y publicación de dossiers y monográficos, presentaciones o páginas web.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra f) del campo de proyectos elegibles, los gastos elegibles podrán ser los siguientes:

- Gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para el desarrollo de ésta, entre los que se encontrarán las inversiones materiales e inmateriales de conformidad con el art.45 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, gastos salariales, gastos de consultoría, de coordinación, así como los vinculados a actividades de promoción y animación del proyecto.
- Cuando la ayuda esté destinada a la organización de una actividad podrán ser elegibles, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital relacionadas con el objeto de la actuación, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los y las asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles los siguientes gastos:

- Gastos excluidos de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Gastos excluidos de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Orden citada, puntos siguientes:
 - Proyectos contemplados en las letras a), b) y c) del campo de proyectos elegibles: punto 1. Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal
 - Proyectos contemplados en la letra d) del campo de proyectos elegibles: punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.
 - Proyectos contemplados en la letra e) del campo de proyectos elegibles: punto 7. Cooperación horizontal y vertical en el sector agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercados locales.
 - Proyectos contemplados en la letra f) del campo de proyectos elegibles: punto 8 (Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural), punto 11 (Conservación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático) y punto 12 (Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, el urbano).

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Cuando el proyecto esté contemplado en las letras a), b), c) y d) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje máximo de ayuda podrá ser de hasta el 90% del gasto total elegible, salvo en el caso de las administraciones públicas que podrá alcanzar el 100%.

El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la convocatoria de 2018.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra e) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje máximo de ayuda podrá ser de hasta el 90% del gasto total elegible para las actividades de cooperación, excepto en el caso de actuaciones de promoción de cadenas cortas que será del 80%.

El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la convocatoria de 2018.

Cuando el proyecto esté contemplado en la letra f) del campo de proyectos elegibles:

El porcentaje máximo de ayuda podrá ser de hasta el 90% del gasto total elegible, salvo en los casos en los que todos los miembros de la agrupación sean administraciones públicas, en cuyo caso se podrá alcanzar el 100%.

El porcentaje de ayuda final al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la convocatoria de 2018.

Referencias normativas utilizadas para el diseño de la presente línea de ayudas.

Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Anexo I. Tipologías de proyectos subvencionables en el marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo



Rural de Andalucía 2014-2020:

- Punto 1. Formación, información y actividades de demostración agraria, alimentaria y forestal.
- Punto 7. Cooperación horizontal y vertical en los sectores agrario, alimentario y forestal para el desarrollo y la promoción de cadenas cortas de distribución y el fomento de mercados locales.
- Punto 8. Formación, información, promoción y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno del medio rural.
- Punto 12. Cooperación horizontal y vertical entre los diferentes sectores económicos y ámbitos sociales del medio rural y, en su caso, el urbano.